



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|------------------------------------|
| PROCESO | EXPROPIACION |
| DEMANDANTE | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS |
| DEMANDADA | SAMUEL FERNANDO LOPEZ RODAS |
| RADICADO | 2020-0204 |

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora nota devolutiva de la Oficia de Registro de Instrumentos Públicos, la cual, se pone en conocimiento de la parte demandante.

Adicional, se advierte que, el presente asunto se encuentra pendiente de la notificación de la parte demandada; pues, si bien fue allegado poder, el mismo no fue otorgado para ser representado en el presente asunto; adicional, el escrito de solicitud de inadmisión no proviene de correo electrónico registrado en el SIRNA.

Con base en lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que gestione la notificación del demandado dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Civil 009
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf9d581faa41d54ba5c42b0b3005df0d43ba89ef91363f876f8a5190914499a**

Documento generado en 26/08/2021 01:36:53 PM